

EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: LIMITACIÓN LEGAL PARA LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO DE ALIMENTOS CONGRUOS A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

RESUMEN

La evolución de la legislación de familia propende en la actualidad por la protección multidimensional de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección, lo que incluye el aseguramiento frente a la satisfacción de las necesidades económicas para su existencia, deber que recae en principio en los padres, , protección que puede encontrarse restringida ante la medida cautelar sobre inmuebles sometidos a protección de patrimonio de familia inembargable, por cuanto la Ley 70 de 1931 no ha considerado que este tipo de obligaciones puedan levantar el citado gravamen, existiendo una posible colisión normativa, que es objeto de estudio en este artículo, donde se evidencia que el conflicto normativo tiene dos posibles salidas, una en manos del legislador con la modificación del régimen jurídico del patrimonio de familia inembargable, o bien la declaratoria de exequibilidad condicionada de la Ley 70 de 1931, en el entendido que los bienes afectados con este gravamen puedan ser embargados por concepto de alimentos , siendo entonces el propósito del artículo, dar cuenta de la evolución jurisprudencial y normativa del principio del interés superior de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), desde la perspectiva del derecho de alimentos, y como el mismo no puede ser vulnerado por normas de orden sustancial, en virtud de la jerarquía de la norma.

Palabras Clave: Derecho de Alimentos; Exigibilidad de Derechos; Patrimonio de Familia Inembargable; Doctrina de la protección Integral; Niños, niñas y adolescentes; Medidas cautelares; Alimentos Congruos; Derecho de Familia; déficit legislativo; desprotección jurídica.

